AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2528 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2273298).-

PARANÁ, 05 JUN 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria N° 35 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" del Departamento Paraná solicitan vía online, la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho *"... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...."*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

////

////

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria Nº 35 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" CUE 3001878 del Departamento Paraná, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas especificadas a continuación:

➢ BASAVILBASO, Marisol Susana – DNI Nº 28.676.086:
-DOS (2) Horas – Artes Visuales– 2° "B" CBC - Turno -Mañana.-
-DOS (2) Horas – Artes Visuales– 4° N 3322N - Turno -Mañana.-

➢ CÁCERES, Silvana María Soledad – DNI Nº 30.164.345:
-DOS (2) Horas – Geografía – 6° N 3322N – Turno Mañana.-

➢ CASTIGLIONI, Claudia Marcela – DNI Nº 18.070.921:
-DOS (2) Horas- Formación Ética y Ciudadana – 1° "A" – CBC– Turno Mañana.-

➢ CHIAPPESONI, María Emilia – DNI Nº 29.730.238:
-TRES (3) Horas- Filosofía – 5° S 3322 S– Turno Mañana.-

➢ GÓMEZ, Pablo Gustavo – DNI Nº 20.096.171:
-TRES (3) Horas- Educación Física – 3° "B" CBC– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas- Educación Física – 6° S 3322S– Turno Mañana.-

➢ POCAI, Analía Marina del Carmen – DNI Nº 23.975.845:
-CUATRO (4) Horas- Geografía – 6° S 3322S– Turno Mañana.-

➢ SÁNCHEZ, Vanesa Alejandra – DNI Nº 26.150.059:
-DOS (2) Horas- Biología – 5° S 3322S– Turno Mañana.-
-CUATRO (4) Horas- Biología – 5° N 3322N– Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas- Biología – 6° N 3322N– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas- ECOLOGÍA – 6° N 3322N– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas- Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales – 6° N 3322N– Turno Mañana.-

➢ SERRA, Román Ceferino – DNI Nº 22.342.002:
-TRES (3) Horas- Educación Física – 1° "A" CBC– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas- Educación Física – 1° "B" CBC– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas- Educación Física – 5° N 3322N– Turno Mañana.-

➢ SIROMSKI, Betiana María Rosa – DNI Nº 25.325.057:
-DOS (2) Horas- Geografía Ambiental – 6° S 3322S– Turno Mañana.-

////

////

ARTÍCULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 5°.- Recomendar a la precitada Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
MDb.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inzaibal de I
Presidente
Consejo General de Educ
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER